



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/5

Viernes, 09 de enero de 2026

Pág 33

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se convocan BECAS DESTINADAS AL RETORNO DE TALENTO “VOLVEMOS A VALLADOLID 2025-2026”

BDNS (Identif.): 867675

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867675>)

Primer.-Beneficiarios.

Personas físicas mayores de dieciocho años que hayan nacido o residido en Valladolid, al menos 12 meses, y haber residido y trabajado fuera de Castilla y León, durante, al menos, 12 meses continuados, anteriores a la solicitud de la subvención. La fecha de retorno tiene que estar comprendida desde el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 para la primera resolución y hasta el 1 de noviembre de 2026 para la segunda resolución, siendo de obligado cumplimiento establecer su residencia en Valladolid, durante al menos dos años, desde el momento del retorno.

Segundo.-Objeto.

Conceder ayudas económicas directas para apoyar, facilitar e incentivar el retorno a Valladolid de diferentes profesionales que residiendo fuera de Castilla y León hayan retornado durante este año 2025 o tengan previsto hacerlo durante el próximo año, hasta el 1 de noviembre de 2026, mediante una subvención a fondo perdido de hasta un máximo de 10.000 € destinada a contribuir a minimizar los gastos relacionados con el traslado efectuado.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006

Cuarto.-Cantía

Crédito presupuestario por un importe global máximo de 50.000 euros, que podrá ser modificado por una cuantía adicional de otros 50.000 euros, Cuantía por beca: máximo de 10.000 euros, la cuantía se corresponde al 80 % del gasto inicial justificado conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

La resolución se producirá en dos procedimientos:

- Primer procedimiento para retornados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Segundo Procedimiento para retornados entre el 1 de enero de 2026 y el 1 de noviembre de 2026

Quinto.-Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la Provincia y según el procedimiento:

Primer Procedimiento: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 31 de enero de 2026 (retornados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025)



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/5

Viernes, 09 de enero de 2026

Pág 34

Segundo Procedimiento: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 20 de noviembre de 2026 (retornados entre el 1 de enero y el 1 de noviembre de 2026).

Sexto.-Otros datos de interés.

La concesión de estas ayudas se otorgará mediante concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración indicados en la Base F) CRITERIOS DE VALORACION, por riguroso orden de entrada, siempre que el expediente esté completo y el beneficiario cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los beneficiarios tendrán la obligación de documentar de forma fehaciente el traslado y posterior instalación en la ciudad de Valladolid, así como los gastos que de ello se derivan, además de mantener su domicilio en la ciudad de Valladolid durante, al menos, dos años desde el momento del retorno, justificándolo llegado el momento con el certificado de empadronamiento.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles, con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no sea para la misma finalidad e idéntico concepto de gasto subvencionable.

Es imprescindible consultar la Convocatoria completa, donde figuran condiciones, requisitos, exclusiones, obligaciones, plazos, justificación y el resto de los datos del procedimiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, apartado Ayudas y subvenciones y en el link de la página web de la agencia:

<https://www.ideva.es/ayudas-volvemos-a-valladolid>

En Valladolid, a 29 de diciembre de 2025.- El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico.- Fdo.: Fernando Rubio Ballesteros.

